



GRUPO MUNICIPAL
VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL
CIF V87343943

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE NUESTRO MUNICIPIO, CON EL FIN DE ERRADICAR LAS BARRERAS DE ACCESIBILIDAD EXISTENTES.

Actualmente, la accesibilidad ha dejado de ser sinónimo de **supresión de barreras físicas** para adoptar una dimensión preventiva y amplia, generalizable a todo tipo de espacios, productos y servicios.

Casi todo el mundo enfrenta penurias y dificultades, en algún momento de su vida. Sin embargo, para las personas con discapacidades, las barreras pueden ser más frecuentes y tener un mayor impacto.

La Agenda 2030, con sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible interdependientes, se basa en **el compromiso de no dejar a nadie atrás**. Para lograr este objetivo, son necesarias la plena inclusión y la participación efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad y el desarrollo.

La Agenda 2030 **coloca en su centro a las personas** y el planeta y promueve abordar los enormes desafíos que enfrenta la humanidad, destacaría aquí y ahora los objetivos que hacen referencia a Salud y bienestar (objetivo 3), Trabajo decente y crecimiento económico (Objetivo 8) y Reducción de las desigualdades (Objetivo 10).

Desde el punto de vista poblacional, podemos decir que la accesibilidad es fundamental para un 10 % de la población, para un 40 % es necesario y para el 100 % es confortable.

La accesibilidad es un derecho de la persona y, como tal, debe ser tratado para conseguir la equiparación de las oportunidades. Así mismo, la persona tiene derecho a la autonomía y la movilidad personal, como correspondencia al logro de una vida plenamente independiente. Y por último un aspecto fundamental es la normativa, que desde hace unos años obliga a que todo bien, producto o entorno sea accesible para todas las personas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley de accesibilidad estatal recoge las siguientes leyes:

Ley 15/1995, de 30 de mayo, sobre Límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad. BOE nº 129, 31 mayo 1995.

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. BOE nº 289, 3 diciembre 2003 Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. BOE nº 113, 11 mayo 2007.

Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. BOE nº290, 4 diciembre 2007.

Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. BOE nº 310, 27 Diciembre 2007.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. BOE nº289, 3 diciembre 2013.

Comunidad de Madrid

Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. (Actualizado a agosto 2007). BOE nº 203, 25 agosto 1993 / BOCM nº 152, 29 Junio 1993

Numerosas leyes estatales y propias de la CAM ya regulan la implantación de medidas adecuadas para evitar las limitaciones de accesibilidad de los ciudadanos.

La propia Comunidad de Madrid en 2018 promovió un estudio de accesibilidad en colaboración con PREDIF (la **Plataforma Representativa Estatal de Personas con Discapacidad Física**) de las Ciudades Patrimonio, en el que colaboró el ayuntamiento, sobre la accesibilidad de San Lorenzo .

El estudio se enfocaba en el turismo accesible, se revisaron los recursos turísticos, alojamientos, negocios de restauración. De todos los establecimientos y recursos turísticos visitados, la mitad no cumplían unas condiciones mínimas de accesibilidad. A raíz de este estudio alguno tomaron medidas para solventarlo, así que como se renovó la oficina de turismo que en ese momento no era accesible.

Ese estudio se limitó a negocios de restauración y alojamientos, pero es necesario ampliar el estudio y que desde el ayuntamiento haya una postura clara sobre la mejora de la accesibilidad en San Lorenzo,

Por todo ello el Grupo Municipal VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

PROPONE:

- 1.- Que se realice un estudio de todos los negocios de San Lorenzo de El Escorial en el que se muestre el grado de accesibilidad de cada uno de ellos.
- 2.- Que se cree un Fondo de Ayudas para que se puedan acometer las adecuaciones necesarias para conseguir que San Lorenzo sea un municipio accesible en su totalidad. Que se eliminen las barreras arquitectónicas y de comunicación actuales, y favorecer el comercio y la vida pública de todos los ciudadanos, independientemente de sus condiciones físicas ya sean permanentes o temporales.

Portavoz VXSLE:

José María Herranz Sánchez



Fdo.